



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°002-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 05 de enero 2024.

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE y la Carta de renuncia presentado por el Ing. Crisòstomo Oriundo Gutièrrez mediante el cual se comunica la renuncia irrevocable al cargo de Director de Infraestructura Rural del PROVRAEM, con efectividad al 05 de enero del año 2024; y, y el Informe N° 002-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N°171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal m) Designar al personal directivo y/o de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI, publicado en el diario oficial “El Peruano” del 04 de noviembre del 2022, se designó al **Ing. Joel Cusquisiban Minchan**, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, PROVRAEM del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a fin de dar cumplimiento a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM y demás documentos de gestión institucional;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva 020-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 18 de enero del año 2023, se designó a partir del 20 de enero del 2023, al Ing. Crisòstomo Oriundo Gutièrrez en el CARGO DE CONFIANZA como Director de la Dirección de Infraestructura del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación de personal de Empleo Público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndola con aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, es necesario precisar que desde el 10 de marzo de 2021 se encuentra vigente la Ley N° 31131, la misma que dispone que las entidades públicas se encuentran impedidas de continuar contratando personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), estableciendo como únicas excepciones a dicha regla, la contratación de personal para el desempeño de: i) **cargos de confianza, o también**





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°002-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

denominado **CAS confianza**; ii) Labores de necesidad transitoria; y, iii) Suplencia. En cuanto a la incorporación de personal CAS de confianza solo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción, conforme a lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones". En donde se establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as de nivel nacional. Tal es así que numeral 14.6 del artículo 14° establece otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos a nivel nacional: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalente. b) Experiencia genera: cuatro (04) años. c) Experiencia Específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalente: un (01) año;

Que, mediante Carta de Renuncia voluntaria irrevocable de fecha 05 de enero del año 2024 la Ing. Crisòstomo Oriundo Gutiérrez, pone a disposición su renuncia voluntaria en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, por motivos de índole personal, la misma que debe ser aceptada con efectividad al 05 de enero del año 2024 con las formalidades de ley;

Que, en uso de las facultades discrecionales conferidas por ley la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, considera aceptar la renuncia y dar por concluido la designación del Ing. Crisòstomo Oriundo Gutiérrez en el cargo de Confianza de Director Infraestructura Rural del PROVRAEM; y, para dar continuidad a la gestión pública, designar a partir del 08 de Enero del 2024 al Ing. Juan Gutiérrez Lujan en el cargo de Confianza de Director Infraestructura Rural del PROVRAEM, quien de acuerdo a la Evaluación efectuada por el Especialista en Recursos Humanos a través del Informe N° 002-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH-CRAB en mérito al Memorando N° 002-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones";

Que, mediante, Informe N° 002-2024- MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 05 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Administración, presenta al Director Ejecutivo, el informe de evaluación de currículum vitae para la designación de cargo de funcionarios/as y directivos y de libre designación, que en cumplimiento al marco de la Ley 31419, el señor Juan Gutiérrez Lujan, cumple con los requisitos para asumir el cargo de confianza como Director de la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°002-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO al 05 de enero del 2024 la Designación del Ing. **CRISÓSTOMO ORIUNDO GUTIÉRREZ**, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, quien deberá cumplir en tiempo oportuno con la entrega del cargo de acuerdo a ley; dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 08 de enero del 2024, al **ING. JUAN GUTIERREZ LUJAN**, en el **CARGO DE CONFIANZA** como Director de la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro- PROVRAEM, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial para la Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los precitados profesionales por los medios de comunicación urgentes, a los órganos estructurados de la Entidad y demás instancias pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINEMANI
DIRECTOR EJECUTIVO

